



RESOLUCIÓN N°

06246-08-2024

Por medio de la cual se registran los programas, TÉCNICO LABORAL EN PREVENCIÓN, GESTIÓN Y CONTROL AMBIENTAL, TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR DE VETERINARIA Y TÉCNICO LABORAL EN ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, en un establecimiento de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano - ETDH, denominado INSTITUTO DE FORMACIÓN LABORAL INSDEFORLA ubicado en el municipio de Inzá, departamento del Cauca.

**EI SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, en uso de sus atribuciones Legales y en especial lo dispuesto por las leyes 115 de 1994, 715 de 2001, Decreto 4904 de 2009, Decreto 1075 de 2015, Ley 1064 de 2006, y

#### CONSIDERANDO

La Constitución Política de Colombia en su artículo 68 establece, “Los particulares podrán fundar establecimientos educativos, la Ley establecerá las condiciones para su creación y gestión”.

EL Decreto 1075 en su artículo 2.6.4.6, establece que para ofrecer y desarrollar un programa en Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano ETDH, la institución prestadora del servicio educativo debe contar con el respectivo registro de programas, siendo éste, el reconocimiento que mediante acto administrativo hace la Secretaría de Educación y Cultura del departamento del Cauca.

El mismo Decreto en su artículo 2.6.4.7., establece que el registro de un programa tiene vigencia de cinco (5) años, a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga; su renovación se debe solicitar ante la respectiva Secretaría de Educación con antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento.

El señor EVER ZAPATA GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.559.664 de Puerto Tejada Cauca, actuando como representante legal del establecimiento educativo de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ETDH, denominado INSTITUTO DE FORMACIÓN LABORAL INSDEFORLA, ubicado en el centro poblado barrio San Andrés, municipio de Inzá (Cauca), solicitó el registro de programas mediante oficio de fecha 12 de septiembre de 2023 a través del correo electrónico institucional de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación y Cultura del departamento del Cauca.

La Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano - ETDH de naturaleza privada, denominado INSTITUTO DE FORMACIÓN LABORAL INSDEFORLA, ubicado en el centro poblado barrio San Andrés, municipio de Inzá (Cauca), cuenta con licencia de funcionamiento otorgada mediante Resolución No. 11436 del 11 de diciembre 2023, expedida por la Secretaría de Educación y Cultura del departamento del Cauca.

El Área de Calidad Educativa, según comunicación 4.9.2023-1133 de fecha 5 de diciembre de 2023, conceptúa que el Proyecto Educativo Institucional – PEI, para el registro de programas, presentado por el señor EVER ZAPATA GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.559.664 expedida en Puerto Tejada (Cauca), actuando como representante legal del establecimiento educativo de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ETDH, denominado INSTITUTO DE FORMACIÓN LABORAL (INSDEFORLA), ubicado en el centro poblado barrio San Andrés, municipio de Inzá (Cauca), lo encuentra viable y pertinente acorde a la Ley 115 de 1994, Decreto 1075 de 2015.

Mediante oficio de fecha 11 de septiembre 2023, el director de núcleo educativo MARIO FERNANDO MENESES CALVACHE, presentó el informe técnico de visita de verificación de requisitos a la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca conceptuando que

Continuación Resolución No.

06246-08-2024

el establecimiento educativo de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ETDH - INSTITUTO DE FORMACIÓN LABORAL (INSDEFORLA), ubicado en el centro poblado barrio San Andrés, municipio de Inzá (Cauca), cumple con lo establecido en el numeral 3.6 de la Circular 0077 de 2013 y su anexo, encontrándose en estado de aprobado para la prestación del servicio educativo.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Registrar los programas de formación, TÉCNICO LABORAL EN PREVENCIÓN, GESTIÓN Y CONTROL AMBIENTAL, TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR DE VETERINARIA y TÉCNICO LABORAL EN ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, por un término de cinco (5) años, al establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – ETDH, con licencia de funcionamiento según resolución No. 11436 del 11 de diciembre de 2023, expedida por la Secretaría de Educación y Cultura del departamento del Cauca.

Programa	Duración (Horas)	Dirección y/o Ubicación	Municipio	Certificado de Aptitud Ocupacional
PREVENCIÓN, GESTIÓN Y CONTROL AMBIENTAL	1.200	Centro poblado barrio San Andrés.	INZÁ	Técnico Laboral en Prevención, Gestión y Control Ambiental.
AUXILIAR DE VETERINARIA	1.200			Técnico Laboral en Auxiliar de Veterinaria
ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	1.200			Técnico Laboral en Atención Integral a la Primera Infancia

**PARÁGRAFO:** Para efectos de renovación del programa de formación TÉCNICO LABORAL EN PREVENCIÓN, GESTIÓN Y CONTROL AMBIENTAL, TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR DE VETERINARIA y TÉCNICO LABORAL EN ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, el establecimiento educativo para el Trabajo y Desarrollo Humano - ETDH denominado INSTITUTO DE FORMACIÓN LABORAL (INSDEFORLA), ubicado en el centro poblado barrio San Andrés, municipio de Inzá (Cauca), deberá solicitar a la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, su renovación con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento. En caso contrario se producirá el vencimiento del programa sin que se permita el ingreso de nuevos estudiantes.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El establecimiento educativo INSTITUTO DE FORMACIÓN LABORAL (INSDEFORLA), representado legalmente por el señor EVER ZAPATA GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.559.664 expedida en Puerto Tejada Cauca, prestará el servicio educativo en el centro poblado barrio San Andrés, municipio de Inzá departamento del Cauca.

**ARTÍCULO TERCERO.** Los programas de formación, TÉCNICO LABORAL EN PREVENCIÓN, GESTIÓN Y CONTROL AMBIENTAL, TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR DE VETERINARIA y TÉCNICO LABORAL EN ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, descritos en el presente acto administrativo, deberán ser cargados con la información referida por la Secretaría de Educación y Cultura del departamento del Cauca, en el Sistema Nacional de Información de Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – SIET.

**ARTÍCULO CUARTO.** Los programas de formación, TÉCNICO LABORAL EN PREVENCIÓN, GESTIÓN Y CONTROL AMBIENTAL, TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR DE VETERINARIA y TÉCNICO LABORAL EN ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, una vez registrados, serán objeto de supervisión por parte de la oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación

Continuación Resolución No.

06246-08-2024

Cultura del departamento del Cauca, en caso de no cumplir con los requisitos básicos de calidad requeridos para su desarrollo, se procederá en los términos establecidos en la normatividad legal vigente.

**ARTÍCULO QUINTO.** El Departamento del Cauca, a través de la Oficina de Notificaciones, notificará la presente resolución al señor EVER ZAPATA GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.559.664 expedida en Puerto Tejada (Cauca), representante legal del establecimiento educativo denominado INSTITUTO DE FORMACIÓN LABORAL (INSDEFORLA), ubicado en el centro poblado barrio San Andrés, municipio de Inzá (Cauca), al correo electrónico instituto\_insdeforla@yahoo.com, everzapatagonzalez@yahoo.es, celular: 3113456364 – 3173870356, una vez surtida la respectiva notificación, se remitirá copia del acto administrativo a la oficina de Inspección y Vigilancia para lo de su competencia y una copia al correo electrónico del director del núcleo educativo del municipio de Inzá (Cauca) al correo electrónico mario.meneses@cauca.gov.co.

**ARTÍCULO SEXTO.** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, ante la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes hábiles a la fecha de notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO SÉPTIMO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecución.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Popayán, a los

26 AGO 2024

  
**SORINES LARRAHONDO CARABALÍ**

Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Revisó: Alix Eugenia Bermúdez Benavides, P.E. Líder-Inspección y Vigilancia  
Revisó: Seveling Alicia Lugo Gutiérrez, P.E. Líder Oficina Jurídica Educativa SEDC  
Proyectó: Nelson Eduardo Bastidas – T.A. Inspección y Vigilancia